

Bucaramanga, 23 de Noviembre de 2016

Doctor
RODOLFO SUAREZ HERNANDEZ
Alcalde Municipal de Bucaramanga
Calle 35 # 10 - 43 / Fase I

Doctora
CONSUELO RODRIGUEZ GIL
Avenida los Samanes No. 9-140
Ciudad.

CONTRALORÍA
Municipal de Bucaramanga
OFICINA DE CORRESPONDENCIA

24 NOV 2016

No. Radicado: 7726E
Recibí: EPRV Hora: 11:03A

Referencia: Aplicación del Artículo 125 Ley 1474/ Control de Legalidad/ Remoción y Montaje del Maderamen del Coliseo Bicentenario.

En virtud de lo estipulado en el Artículo 125 de la Ley 1474 del año 2011, la cual expresa: "Cuando en ejercicio del control de legalidad la Contraloría advierte el quebrantamiento del principio de legalidad, promoverá en forma inmediata las acciones constitucionales y pertinentes y solicitará de las autoridades administrativas y judiciales competentes las medidas cautelares necesarias para evitar la consumación de un daño al patrimonio público, quienes le darán atención prioritarias a estas solicitudes"

En atención al artículo 6 de la ley 610 de 2000, el cual establece lo siguiente:

Artículo 6°. Daño patrimonial al Estado. Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías. Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público".

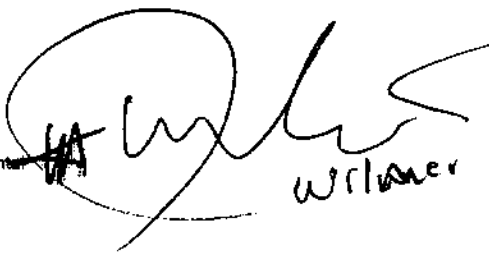
La Contraloría Municipal de Bucaramanga, le solicita adoptar las medidas pertinentes con el fin de evitar un perjuicio irremediable en relación con la remoción y montaje del maderamen instalado en el Coliseo Bicentenario del Municipio de Bucaramanga.

Solicitamos se dé respuesta al presente Control de Legalidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al recibido de esta comunicación; así mismo adoptar las medidas que sean necesarias para evitar posibles daños fiscales al Municipio de Bucaramanga, teniendo en cuenta que el Coliseo Bicentenario se encuentra bajo la custodia y supervisión del INDERBU.

Atentamente,


JORGE GOMEZ VILLAMIZAR
Contralor Municipal de Bucaramanga

Revisó: Javier Enrique Garcoés Arias - Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental
Proyectó: Maryi Katherine García - Profesional de Apoyo
Linda Kelly Sandoval - Profesional de Apoyo
Nelson Bernal - Profesional de Apoyo


witness

30 NOV 2016
9:10 AM
29 NOV 2016
10:08 AM